

## **Requisitos para compra de arma de fuego para civiles: ¿Qué necesito para comprar armas legalmente en México?**

Hay que formar un expediente, que estará integrado solo por 2 documentos originales y el resto son fotocopias.

-Original de la constancia de antecedentes penales de la Procuraduría de Justicia de tu estado, con una antigüedad no mayor a 6 meses.

-Original de la carta de modo honesto de vivir (comúnmente llamada constancia de empleo expedida por tu patrón o copias de tu declaración de impuestos, o tu mismo contador te la puede expedir, si trabajas por tu cuenta, si tienes otra actividad laboral como gente del campo, puedes presentar una carta del comisariado ejidal o la autoridad del lugar).

-Fotocopia de credencial de elector.

-Fotocopia de comprobante de domicilio a tu nombre (si no está a tu nombre deberán llenar la hoja de constancia domiciliaria en original y agregarle una fotocopia de la credencial de elector del titular del comprobante de domicilio, documento que debe firmar el titular del recibo).

-Fotocopia de cartilla del S.M.N. (cartilla liberada es decir hojita donde aparece tu foto mas hoja verde de liberación). **SOLO ESTAN EXCENTOS DE ESTE REQUISITO PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS Y MUJERES.**

-Fotocopia de acta de nacimiento.

-Fotocopia de la CURP

Con los documentos anteriores se integra el expediente básico solo para compra de arma corta para protección de domicilio de la cual solo se te venderá UNA para defensa de domicilio, si no tienes registrada ninguna arma corta.

**Si deseas adquirir armas para tiro y/o cacería, al grupo anterior hay que agregarle:**

-Copia del club de tiro y caza con la vigencia mínimo de 3 meses antes de caducar, totalmente legible, es mejor si agregas constancia del club de que te encuentras al corriente con tus obligaciones o recibo que cubra el tiempo.

Ya teniendo la documentación indicada, con este expediente completo te da derecho por disposiciones de SEDENA a comprar un máximo de 10 armas para tiro y/o caza (9 largas y 1 corta) y 1 arma corta para defensa de domicilio, siempre y cuando no tengas armas registradas, toma en cuenta esto para que no te rechacen tu compra por ya tener ese límite de 10 armas registradas a tu nombre, si no, resta las que tengas

registradas a las 10 que SEDENA indica, no importando si las compraste a particulares.

Por cada arma que desees comprar se tiene que llenar una solicitud en ORIGINAL Y COPIA. Para cada arma se usa el formato descrito en este trámite (RFA-FC-013-2).



### SOLICITUD PARA ADQUISICIÓN DE ARMA, CARTUCHOS Y/O ACCESORIOS (CIVIL)

**NOMBRE Y APELLIDOS:** JUAN PEREZ PEREZ

**DOMICILIO:** EXTRAVIADA # 00  
(CALLE, NUMERO EXTERIOR, INTERIOR)

**COLONIA:** LA ESCONDDA

**DELEGACIÓN O MUNICIPIO:** PERDIDA **ESTADO:** DISTRITO FEDERAL

**CÓDIGO POSTAL:** 00000 **FECHA DE NACIMIENTO:** 1/ENERO/1992  
(DÍA, MES Y AÑO)

**CORREO ELECTRÓNICO:** esdemuestra@hotmail.com

**USO QUE DARÉ AL MATERIAL SOLICITADO:** ACTIVIDADES DE CAZA Y/O TIRO

D.R. GRAL. REG. FED. ARMAS, EXPLOSIVOS Y FUEGOS, C.A. (PROTEC. DE DOMICILIO, PROTEC. DE FAMILIA, PROTEC. DE NEGOCIO, CAZA Y/O TIRO, COLECCIÓN, CARRERÍA)

**D.R. GRAL. REG. FED. ARMAS, EXPLOSIVOS Y FUEGOS, C.A.**  
**AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**  
**No. 596 CAMPO MIL. No. 1-A**  
**COL. IRRIGACIÓN C.P. 11500, MEXICO, D.F.**  
**e-mail: rfafycc@maf.sedena.gob.mx**

**ME PERMITO SOLICITAR ME SEA AUTORIZADO COMPRAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR (D.C.A.M.) LO SIGUIENTE:**

**ARMA**

TIPO: RIFLE CALIBRE: .308"  
(RIFLE, REVOLVER, RIFLE, ESCOPETA, ETC.)

MARCA: MODELO:

**CARTUCHOS**

CANTIDAD: 200 CALIBRE: .308"  
CANTIDAD: CALIBRE:  
CANTIDAD: CALIBRE:

**ACCESORIOS**

CANTIDAD: 1 DESCRIPCIÓN: CARGADOR EXTRA  
CANTIDAD: 1 DESCRIPCIÓN: MIRA TELESCÓPICA  
(CARGADOR EXTRA, MIRA, ETC.)

**DOCUMENTOS ADJUNTOS PARA ADQUISICIÓN DE ARMAS.**

- 1.- FOTOCOPIA DE LA CARTILLA DEL S.M.N. LIBERADA O DEL ACTA DE NACIMIENTO SI SON MAYORES DE 40 AÑOS; PARA PERSONAL FEMENINO, FOTOCOPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO. EN CASO DE EXTRANJEROS, DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE COMO INMIGRADO SU ESTANCIA LEGAL EN EL PAÍS (F.M.).
- 2.- ORIGINAL DE CARTA DE TRABAJO ESPECIFICANDO PUESTO, ANTIGÜEDAD Y PERCEPCIONES, DOCUMENTO ACTUAL Y CON MEMBRETE. EN CASO DE SER PARCELARIO O EJIDATARIO, CERTIFICADO PARCELARIO O TÍTULO AGRARIO
- 3.- ORIGINAL DE CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL EDO. DONDE RESIDA QUE TENGA COMO MÁXIMO SEIS MESES DE EXPEDICIÓN, A LA FECHA EN QUE PRESENTE LA SOLICITUD.
- 4.- FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO (PAGO DE PREDIO, DE AGUA, LUZ O TELÉFONO) ACTUAL Y A SU NOMBRE O CONSTANCIA DOMICILIARIA -FIRMA POR EL TITULAR DEL INMUEBLE, CONFORME AL MODELO ANEXO.
- 5.- FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL PARA VOTAR, LIC. DE CONDUCIR, PASAPORTE, ETC.) ACTUAL Y LEGIBLE.
- 6.- ARMAS PARA TIRO O CACERÍA, ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DEL CLUB CINEGÉTICO AL QUE PERTENECE, INDICANDO FECHA DE VIGENCIA LEGIBLE Y ACTUAL.
- 7.- FOTOCOPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO. NOMBRE (S) Y APELLIDOS DEBERÁN COINCIDIR CON TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS.
- 8.- FOTOCOPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.

**DOCUMENTOS ADJUNTOS PARA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y/O ACCESORIOS.**

- 1.- FOTOCOPIA DEL REGISTRO DEL ARMA AL NOMBRE DEL INTERESADO.
- 2.- EN CASO DE CARTUCHOS PARA TIRO Y/O CACERÍA, DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DEL CLUB CINEGÉTICO AL QUE PERTENECE, QUE INDIQUE FECHA DE VIGENCIA LEGIBLE Y ACTUAL.
- 3.- ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS 1, 4, 5, 7 Y 8 PARA ADQUISICIÓN DE ARMAS.

**COMPROMISO:**

EN CASO DE CONCEDERME LO SOLICITADO PROTESTO CUMPLIR CON LAS LEYES Y PREVISIONES VIGENTES, ESTANDO CONCIENTE DE QUE SE ME AUTORIZA LA POSESIÓN EN MI DOMICILIO CONFORME AL ARTÍCULO 10º. CONSTITUCIONAL, NO EXCEDIENDO LOS CONTENIDOS DE LA LEY POR LO QUE ESTOY IMPEDIDO PARA DARLE OTRO USO AL SOLICITADO, PORTARLA O TRANSPORTARLA EN VEHÍCULO, COMPROMETIÉNDOME A QUE EL ARMA Y/O CARTUCHOS NO SEAN OBJETO DE COMERCIALIZACIÓN, ASIMISMO, COMO TITULAR DE LOS DERECHOS DEL MATERIAL QUE SE ME AUTORIZA ADQUIRIR, ME RESPONSABILIZO DE LOS PERCANCES Y ACTOS QUE PUDIERAN COMETERSE CON EL MISMO PARA LO CUAL MANIFIESTO CONTAR CON EL ADIESTRAMIENTO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA OPERARLO.

**IMPORTANTE:** \_\_\_\_\_ ( FIRMA )

\*\* ESTA FORMA PUEDE SER IMPRESA CON LOS DATOS ESCRITOS DESDE ARCHIVO PDF O IMPRIMIRSE EN BLANCO Y LLENAR A MÁQUINA DE ESCRIBIR, DEBIENDO ENTREGARSE ORIGINAL Y COPIA SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS.

\*\* NO SE DARÁ TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD, SI LOS DOCUMENTOS ESTÁN INCOMPLETOS.

\*\* EL PAGO QUE GENERE EL PERMISO AUTORIZADO DEBERÁ SER CUBIERTO ÚNICAMENTE CON LA FORMA "5" DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS. (EL PRESENTE PAGO SUFRE CAMBIOS SEMESTRALMENTE 1/º. ENE. Y 1/º. JUL.)

\*\* NINGUNA PERSONA ESTÁ AUTORIZADA PARA RECIBIR DINERO EN EFECTIVO.

FORMATO RFA-FC-013-2 (ANVERSO)

De aquí se baja el formato <http://tramilnet.sedena.gob.mx/portal/pdfs/RFA-FC-013.pdf>

**SOLICITUD PARA ADQUISICIÓN DE ARMAS, CARTUCHOS Y/O ACCESORIOS**

EN EL CONCEPTO DE QUE AL PRESENTAR ESTA SOLICITUD Y EN CASO DE CONCEDERME EL PERMISO GENERAL Y/O EXTRAORDINARIO QUE SOLICITO, ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO EXPLOSIVOS Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA QUE EMITA LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

ATENDIÓ EN EL MÓDULO: EL C. \_\_\_\_\_

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECCIÓN DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE

**EXPLOSIVOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, CUYA FINALIDAD ES INTEGRAR UN REGISTRO QUE PROPORCIONE LA CAPACIDAD DE DEFINIR CON PRECISIÓN**

**Y DILIGENCIA, LA IDENTIDAD DE UNA PERSONA QUE OBTUVO O ESTÉ EFECTUANDO UN TRÁMITE QUE LE PERMITA ADQUIRIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y/O FABRICAR, COMERCIALIZAR MATERIAL REGULADO POR LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y SU REGLAMENTO, EL CUAL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)) Y PODRÁN SER TRANSMITIDO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA LEY DE LA MATERIA, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL GRUPO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA, Y EL LUGAR QUE EL INTERESADO PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO Y**

LO ANTERIOR SE LE INFORMA EN EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PÚBLICOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005.

Respetuosamente  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

JUAN PEREZ PEREZ

(Nombre y Firma)

**C. GRAL. SRIO. DEF. NAL. DIR. GRAL. DE REG. FED. ARMAS DE FUEGO Y CL. DE EXPLOSIVOS AV. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA No. 596, CAMPO No. 1-J COL. IRRIGACIÓN, MEXICO, D.F. C.P. 11500**

(Estado y Ciudad)MÉXICO D.F., A 1 DE ENERO DE 2010  
ASUNTO:-CONSTANCIA DOMICILIARIA

Por medio del presente, el (la) que suscribe C. FULANITO DE TAL Y TAL  
\_\_\_\_\_, Se dirige a usted de la manera más atenta y respetuosa, con el propósito de hacer constar que el (la) C. JUAN PEREZ PEREZ ocupa el domicilio que yo ostento en: CALLE EXTRAVIADA # 00, COLONIA LA ESCONDIDA , CP 00000 y no tengo inconveniente en que el interesado adquiriera: UNA PISTOLA Y CARTUCHOS Para: DEFENSA DE SU DOMICILIO:

Se anexa: -FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA. -  
COMPROBANTE DE DOMICILIO EXPEDIDO A MI NOMBRE. En espera de una respuesta favorable al interesado, me despido de usted quedando como su atento (a) y seguro (a) servidor (a).

C. JUAN PEREZ PEREZ

LLENADO DE LA FORMA 5 PARA REGISTRO DE ARMA DE FUEGO  
 (SE PAGA ACTUALMENTE \$35.00 POR REGISTRO DE CADA ARMA)  
 DE AQUÍ BAJAS EL PROGRAMA (GRATIS) PARA EL LLENADO MAS FACIL,  
 PROPORCIONADO POR EL COMPAÑERO DEL FORO ERICK  
 Descargar Programa v1.86 (Costos Actuales 2010):

<http://www.criminalistica.com.mx/des...DCAM v1.86.exe>

SE IMPRIME 3 VECES POR CADA PAGO, 1 SE LO QUEDA EL BANCO 2 SE TE ENTREGAN  
 SELLADOS Y/O FIRMADOS PO EL CAJERO(A)

CERTIFICACION FORMAL DEL SAT  
 VALOR: \$35.00  
 A 04 DE ENERO DE 2010  
 RECORRIDOS PARA PAGO O DEPÓSITO  
 EL IMPORTE DE: \$35.00  
 POR CONCEPTO DE:  
 PAGO DE IMPUESTOS RESULTANTES  
 POR LOS SUJETOS  
 P.F.C. y P.F. y P.F. y P.F. y P.F. y P.F.  
 PLURALIDAD: 5  
 CANCELADO EN:  
 EFECTIVO

**SAT**  
 Servicio de Administración Tributaria  
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público

DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

SECRETARÍA: SEDENA NOMBRE: SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

PERIODO: MES: 01 AÑO: 2010 MES: 01 AÑO: 2010

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
PAGO POR REGISTRO FEDERAL DE UN ARMA DE FUEGO	400113	35
TOTAL DE DERECHOS		400113 35
PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS		400113
RECORDOS		100000
MULTA CORRECCIÓN		100013
CANTIDAD A PAGAR		400113 35

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS: 209901

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PEP920101

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION: ALR

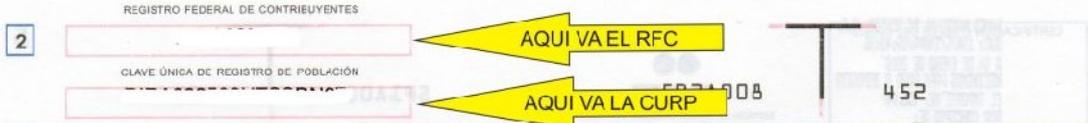
DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: FIRMA

INSTRUCCIONES:  
 1. Esta declaración será llevada a trámite. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ser anotados.  
 2. Anotará su clave del RFC cuando se encuentren insertos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotará a 18 posiciones en el espacio correspondiente.  
 3. PERIODO. Se anotará el periodo que corresponde utilizando dos números arábigos que el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000 Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero de año 2000: 01 2000 01 2000.  
 4. Se anotará en copia de la SECRETARÍA a la que correspondan los derechos que se pagan el CONCEPTO y la CLAVE respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.  
 5. CANTIDAD A PAGAR. En caso de que la dependencia prestadora de servicio determine, base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.  
 6. Tratándose de servicios diversos, se anotará las siglas de la SECRETARÍA que corresponda.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO



# REVERSO DE LA FORMA 5



CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE ESTADO	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE ESTADO
<b>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SGP)</b>		<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)</b>	
400001	ORDINARIOS (ART. 9 FRACC. I, VI Y VII ARTS. 9, 10, 11, 13 Y 14).	400070	SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA INDIVIDUAL DE REGISTRO DE OBJETO, PERMISOS Y DICTAMENES EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS, Y PARA REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS Y ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS CON FINES COMERCIALES (ARTS. 176-PAL 178 Y 179).
400002	ORDINARIOS (ART. 9 FRACC. I, III, VIII).	400079	PERMISOS PARA FILMACIÓN, VIDEOSERIE Y MUSEOS FOTOGRAFICAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS Y TOMBOS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS Y ARTÍSTICOS, Y PARA USO DE REPRODUCCIÓN POR FOTOGRAFÍA IMPRESA EN SOPORTE DIGITAL (ARTS. 176 Y 178-B).
400003	EXTRAORDINARIO (ARTS. 14-A Y 14-B).	400080	REGISTRO DE BIENES INMUEBLES CON DECLARACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS EN INMUEBLES CONSERVADOS O MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS EN INMUEBLES COLINDANTES A ESOS MONUMENTOS, EN EDIFICACIONES EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DECLARADOS, Y PARA REPRODUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMA (ART. 180).
400004	PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN AEROPUERTOS Y PUERTOS MARÍTIMOS (ARTS. 12 Y 15).	400081	DERECHOS DE AUTOR (ART. 184).
400005	CERTIFICADOS DE LICITUD (ART. 19).	400082	SERVICIOS DE EDUCACIÓN (ART. 186).
400007	PUBLICACIONES (ART. 19-A Y 19-B).	<b>SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA (SRA)</b>	
400008	SERVICIO DE CINEMATOGRAFÍA (ART. 19-C).	400084	REGISTRO AGRARIO NACIONAL - INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE REPOSICIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CATASTRAL DE DEPÓSITO Y APERTURA (ART. 187).
400009	PARA LOS SERVICIOS EN MATERIA DE TELEVISIÓN (ART. 19-E).	<b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (SECDAM)</b>	
400010	PARA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE RADIC (ART. 19-F).	400085	DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL (SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN RELACIÓN CON BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACIÓN) (ARTS. 188 Y 189).
400011	APOSTILLAMIENTO (ART. 19-G).	400086	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL (SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN RELACIÓN CON BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACIÓN) (ARTS. 188 Y 189).
400012	SERVICIOS INSULARES (ART. 19-H).	<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAP)</b>	
400013	PRESTADOS POR EMPRESAS (ART. 19-I).	400087	POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIÓN PARA PESCA COMERCIAL (ARTS. 181-A Y 181-D).
400014	PARA LA EXPEDICIÓN O REVALUACIÓN EMPLEADOS FEDERALES DE LICENCIA OFICIAL PARA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO (ART. 19-J).	400088	PERMISOS DE EXCEPCIÓN PARA PESCA, POR CADA EMBARCACIÓN EXTRANJERA Y POR CADA VIAJE HASIA LAS BODIAS (ART. 181-C).
<b>SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)</b>		400089	PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EMPECER LA PESCA DEPORTIVA/INDIVIDUAL EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUÁTICAS (ARTS. 181-D Y 181-E).
400015	RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE (ARTS. 20 Y 21).	400090	ACCESO Y PERNOCTA (ARTS. 184-A Y 184-B).
400016	RECEPCIÓN Y EXAMEN DE CADA SOLICITUD DE PERMISO, CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ART. 57 CONSTITUCIONAL (ART. 23).	400091	POR LA RECEPCIÓN Y ESTUDIO, OTORGAMIENTO DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS Y REFORMULACIÓN DEL USO O GOCE DE BIENES INMUEBLES TERRESTRES Y TERRENOS GANADOS A MANERA DE DEPÓSITO QUE SE FORMEN DE AGUAS MARÍTIMAS (ARTS. 194-D Y 194-E).
400017	NACIONALIDAD Y CARTAS DE NATURALIZACIÓN (ART. 20).	400092	EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y CERTIFICADOS (ART. 194-F).
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)</b>		400093	EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y CERTIFICADOS INCLUYENDO SU PLANIFICACIÓN, MANEJO Y DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-G).
400018	OFICINA GENERAL DE FISCALÍA (ART. 20).	400094	AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES QUE SU EVALUACIÓN CORRESPONDA AL IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-H).
400019	SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, DE BANCA DE DESARROLLO, DE ARRENDADORAS FINANCIERAS Y EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, ALMACENES DE MERCADERÍAS, CASAS DE CAMBIO, SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO, CASAS DE BOLSA, ESPECIALISTAS BURSÁTILES, OFICINAS O AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR, UNIONES DE CRÉDITO, PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL, FONDOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE FOMENTO ECONÓMICO, LAS FILIALES, SUBSIDIARIAS, SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, SOCIEDADES DE INVERSIÓN, BOLSA DE FUTUROS Y OPCIONES, CÁMARA DE COMPENSACIÓN, SOCIOS LIQUIDADORES, SOCIOS OPERADORES, EMPRESAS QUE ADMINISTRAN BIENES FINANCIEROS, GRUPOS FINANCIEROS DE INTERVENCIÓN, INTERVENCIÓN GENERAL, FUSIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS O DE FILIALES DEL EXTERIOR, SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA, INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, BOLSA DE VALORES, SOCIEDADES CALIFICADAS DE VALORES Y SOCIOS OPERADORES DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, PERSONAS MORALES CON CARÁCTER DE EMISORAS, ALDITORES EXTERNOS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, VALUADORES PROFESIONALES DE ACTIVOS FIJOS ENTRE OTROS (ARTS. 28 AL 35-B, 29-A Y 29-B).	400095	POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE ASIENTO EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMA (ARTS. 194-I Y 194-J).
400020	INSTITUTO REGISTRARIAL DE SOLICITUD EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS (ARTS. 25-S, 29-T Y 29-U).	400096	RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y DICTAMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES, REFORESTACIÓN DE ESPECIES MADERABLES DE CLIMA templado y frío, ARDO Y SEMBRADO, ESTUDIOS DE USO DE SUELO FORESTAL Y POR SUPERFICIE SOLICITADA POR MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL PARA REGENERACIÓN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (ARTS. 194-K Y 194-L).
400021	ESTUDIO, TRÁMITE Y EMISIÓN DE SOLICITUD DE SEGUROS, AUTORIZACIÓN O REGISTRO DE AGENTE DE SEGURO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; INSTITUCIONES DE FIANZAS; ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ART. 31-B, FRACC. II).	400097	RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y DICTAMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES, REFORESTACIÓN DE ESPECIES MADERABLES DE CLIMA templado y frío, ARDO Y SEMBRADO, ESTUDIOS DE USO DE SUELO FORESTAL Y POR SUPERFICIE SOLICITADA POR MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL PARA REGENERACIÓN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (ARTS. 194-K Y 194-L).
400022	TRANSITO INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS DE PROVENIENCIA DE CAMBIO, QUE SE ENVIEN A TERRITORIO NACIONAL CON DESTINO AL EXTRANJERO (D.T.I.) (ARTS. 36 Y 39).	400098	RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES O CREDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (ART. 194-M).
400023	PARA LA CONCESIÓN A PARTES PARA EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE LAS MERCANCIAS SUJETAS A TRÁMITE ADUANERO (ART. 40).	400099	PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EMPECER LA PESCA DEPORTIVA/INDIVIDUAL EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUÁTICAS (ARTS. 181-D Y 181-E).
400024	ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN DEPÓSITO (ARTS. 41 AL 48).	400100	PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EMPECER LA PESCA DEPORTIVA/INDIVIDUAL EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUÁTICAS (ARTS. 181-D Y 181-E).
400025	TRÁMITE ADUANERO (D.T.A.) (ART. 49).	400101	PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EMPECER LA PESCA DEPORTIVA/INDIVIDUAL EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUÁTICAS (ARTS. 181-D Y 181-E).
400026	SERVICIO ADICIONAL (D.T.A.) (ART. 50).	400102	PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EMPECER LA PESCA DEPORTIVA/INDIVIDUAL EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUÁTICAS (ARTS. 181-D Y 181-E).
400027	SERVICIOS FISCALES PARA LA VENTA DE MERCANCIAS EXTRANJERAS Y NACIONALES A PASAJEROS QUE SALGAN DEL PAÍS DIRECTAMENTE AL EXTRANJERO (ART. 50-C).	400103	PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EMPECER LA PESCA DEPORTIVA/INDIVIDUAL EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUÁTICAS (ARTS. 181-D Y 181-E).
400028	POR LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIOS (ART. 52).	400104	PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EMPECER LA PESCA DEPORTIVA/INDIVIDUAL EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUÁTICAS (ARTS. 181-D Y 181-E).
400029	MAQUINARIA DE COMERCIO FISCAL (ART. 53-C).	400105	PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EMPECER LA PESCA DEPORTIVA/INDIVIDUAL EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUÁTICAS (ARTS. 181-D Y 181-E).
400030	POR EL ESTUDIO Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (ART. 55-D).	400106	PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EMPECER LA PESCA DEPORTIVA/INDIVIDUAL EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUÁTICAS (ARTS. 181-D Y 181-E).
400031	POR LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN (ART. 55-E).	<b>SECRETARÍA DE SALUD (SS)</b>	
400032	POR LA MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN O RAZÓN SOCIAL (ART. 53-F).	400107	REGISTRO SANITARIO (ART. 195-A).
400033	ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA SOLICITUD (ART. 53-G).	400108	SERVICIOS DE LAS MALARIAS (ART. 195-B).
400034	REVISIÓN DE CADA SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES (ART. 53-H).	400109	FOMENTO Y ANÁLISIS SANITARIO DE VERIFICACIÓN Y ESTUDIOS (ARTS. 195-C Y 195-D).
400035	POR LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE PERSONAS FÍSICAS MORALES MEXICANAS PARA INVERTIR EN EMPRESAS MEXICANAS UTILIZANDO EL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE DEUDA PÚBLICA POR CAPITAL AJENO (ART. 55).	400110	OTROS SERVICIOS (ARTS. 195-E AL 195-I).
400036	POR LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIOS (ART. 52).	<b>SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)</b>	
400037	MAQUINARIA DE COMERCIO FISCAL (ART. 53-C).	400111	SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, Y POR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSIGNACIÓN DE INSCRIPCIÓN (ARTS. 193-F Y 193-G).
400038	POR EL ESTUDIO Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (ART. 55-D).	<b>SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)</b>	
400039	POR LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN (ART. 55-E).	400112	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE CERTIFICADOS Y DUPLICADOS DE ESTUDIOS PARCIALES DE EDUCACIÓN MILITAR (ART. 185-S).
400040	POR LA MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN O RAZÓN SOCIAL (ART. 53-F).	400113	REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS (ARTS. 196-T AL 196-V).
400041	ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA SOLICITUD (ART. 53-G).	400114	SERVICIO MILITAR NACIONAL (ART. 196-W).
400042	REVISIÓN DE CADA SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES (ART. 53-H).	400115	SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARÍAS DE ESTADO QUE CORRESPONDA Y PROCEDURA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, REPOSICIÓN DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE CALCOMANÍAS, COMPULETA DE DOCUMENTOS, VOTOS DE PLANOS Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS (ART. 9).
400043	POR LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y TRÁMITE DE SOLICITUDES Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 72).	400116	TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO (ART. 185-M).
400044	NORMAS TÉCNICAS DE COMERCIO FISCAL (ART. 53-C).	400117	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ART. 105-N).
400045	SOLICITUDES Y PERMISOS DE IMPORTACIÓN (ART. 74).	400118	SERVICIO POSTAL MEXICANO (ART. 185-N).
400046	EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO (ART. 74-A).	400119	FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO (ART. 198-O).
400047	POR EL ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN (PTEX) (ART. 74-B).	<b>FOR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO</b>	
400048	NORMAS TÉCNICAS DE COMERCIO FISCAL (ART. 53-C).	400120	BOQUES (APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN) (ART. 196 AL 197-A).
400049	SOLICITUDES Y PERMISOS DE IMPORTACIÓN (ART. 74).	400121	PUERTO Y ATRAQUE (ARTS. 200 AL 204).
400050	EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO (ART. 74-A).	400122	MUELLE, EMBARQUE Y DESEMBARQUE (ARTS. 205 AL 211).
400051	POR EL ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN (PTEX) (ART. 74-B).	400123	SAL.
400052	REVISIÓN DE CADA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN (PTEX) (ART. 74-B).	<b>CARRERES Y PUENTES - CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS</b>	
400053	COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, POR LA RECEPCIÓN, ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIÓN (ART. 77).	400124	PAGO NORMAL
<b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (SAGAR)</b>		400125	PAGO ADICIONAL
400054	INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA (ARTS. 84 AL 86).	400126	PAGO DEFINITIVO
400055	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN MATERIA DE SANIDAD GANADERA (ART. 86-A).	<b>AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES</b>	
400056	CERTIFICACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS, APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN (ARTS. 86-B AL 86-E).	400127	PAGO NORMAL
400057	CERTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DEL OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES (ARTS. 87 AL 90).	400128	PAGO ADICIONAL
400058	REGISTRO, CONTROL, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN (ART. 90-A).	400129	PAGO DEFINITIVO
400059	REGISTRAR Y AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS Y RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN (ART. 90-B).	<b>USO O GOCE DE INMUEBLES</b>	
400060	EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE RESPONSABILIDAD Y RENOVACIÓN (ART. 90-C).	400130	CONCESIONES Y PERMISOS PARA EL USO O GOCE DE INMUEBLES (ARTS. 232 AL 234 Y 235).
400061	EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LA IMPORTACIÓN (ART. 90-D).	400131	PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EMPECER LA PESCA DEPORTIVA/INDIVIDUAL EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUÁTICAS (ARTS. 181-D Y 181-E).
400062	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y DICTAMENES (ART. 90-E).	400132	CONCESIONES Y PERMISOS PARA EL USO O GOCE DE INMUEBLES (ARTS. 232 AL 234 Y 235).
<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)</b>		400133	PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EMPECER LA PESCA DEPORTIVA/INDIVIDUAL EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUÁTICAS (ARTS. 181-D Y 181-E).
400063	CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE SERVICIOS PAGARÁN ANUALMENTE EL DERECHO DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICIÓN Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES (ARTS. 91 AL 103).	400134	PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EMPECER LA PESCA DEPORTIVA/INDIVIDUAL EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUÁTICAS (ARTS. 181-D Y 181-E).
400064	ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE MODIFICACIONES Y APLICACIONES, PERMISOS DE SERVICIOS, INSTALACIONES Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE Y REDES PÚBLICAS, ESTABLECER ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN (ART. 104).	400135	PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EMPECER LA PESCA DEPORTIVA/INDIVIDUAL EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUÁTICAS (ARTS. 181-D Y 181-E).
400065	INSPECCIÓN PREVIA AL INICIO DE OPERACIÓN DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN, Y SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN POR SOPORTADORES DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN (ART. 105).	400136	CAZA DEPORTIVA (CAZA O CAPTURA DE ANIMALES SILVESTRES) (ARTS. 238 Y 238-A).
400066	REVISIÓN Y ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO PROVISIONAL O DEFINITIVO Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE PERITOS (ARTS. 109 AL 114-B).	400137	ESPECTRO AEREO (ESPECTRO RADIOELECTRICO) (ARTS. 239 AL 253).
400067	AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y PRIVADO EN CAMINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, CALCOMANÍAS, PERMISOS, PLACAS, AUTORIZACIONES Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN (ARTS. 146 Y 149).	<b>MINERÍA</b>	
400068	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO Y TÉCNICOS AERONÁUTICOS (ARTS. 151 Y 160).	400138	POR EXPLORACIÓN (ART. 263).
400069	REGISTRO PÚBLICO MARÍTIMO NACIONAL (ARTS. 162 AL 166).	400139	POR EXPLOTACIÓN (ART. 263).
400070	SERVICIO PARA LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y ABANDONAMIENTO (ARTS. 165 AL 166).	<b>DERECHO PARA RACIONALIZAR EL USO O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AEREO (ART. 287).</b>	
400071	CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS MARÍTIMO PORTUARIAS Y/O POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LAS MISMAS (ARTS. 167 Y 169).		
400072	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR LAS EMBARCACIONES Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMO (ARTS. 169 Y 169-A).		
400073	SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE PUERTOS, FUERA DEL TIEMPO SEÑALADO EN LOS HORARIOS OFICIALES A EMBARCACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE EFECTUEN CUALQUIER TIPO DE TRÁFICO (ART. 170).		
400074	VERIFICACIÓN Y REVISIÓN, INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN, CLASIFICADOR DE BUQUES, RECEPCIÓN DE BIENES MARÍTIMA Y AGENTE NAVIERO (ARTS. 170-A AL 174-A).		
400075	OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL (ART. 172).		
400076	POR AUTORIZACIÓN DE FUNDAMENTO DE VIAS FERREAS POR OTROS VIAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIAS DESTINADAS AL TRANSPORTE FERROVIARIO, DE DERECHO DE VIAS FERROVIARIAS Y OPERACIÓN DEL TRANSPORTE MULTIMODAL (ARTS. 172-A AL 172-D).		
400077	SERVICIOS FERROVIARIOS, PERMISOS, LICENCIAS FEDERALES, VERIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN, CONCESIONES O ASIGNACIONES (ARTS. 172-E AL 172-J).		

**ATENCIÓN: EL PAGO SOLO SE ACEPTA EN EL MISMO MES QUE SE HACE EL TRAMITE, O SEA QUE SI VAS POR TUS PERMISOS Y A COMPRAR Y POR LO TANTO, A REGISTRAR LAS ARMAS EN FEBRERO, NO LO RECIBEN SI LO PAGASTE EN ENERO, NI POR UN DIA HAY TOLERANCIA.**

## **PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DE LA COMPRA DE ARMAS DE FUEGO EN DCAM (SEDENA)**

**a-¿Quién puede comprar armas legalmente en México, para fines de defensa de domicilio, tiro y/o caza?**

**Cualquier ciudadano Mexicano, hombre o mujer, mayor de 18 años, sin antecedentes penales (en el caso de los hombres, obligatorio la cartilla del servicio militar nacional liberada).**

**Asimismo, extranjeros que acrediten su legal estancia en el país (FM2)**

**b- ¿Habrá algún motivo por el cual me nieguen la compra de armas y/o cartuchos?**

**Solo si la documentación está incompleta, mal elaborada, mal integrado el expediente o si falsea la documentación o está esta fuera de tiempo (carta de no antecedentes, carta de trabajo, recibos o credenciales con más de 6 meses de antigüedad).**

**1. Si vivo en provincia, ¿como puedo iniciar mi trámite para no tener que ir al D.F. solo a preguntar?**

Se puede por mensajería o correo postal. De ser así, el domicilio AL QUE SE MANDA LA DOCUMENTACION es el siguiente: C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS Avenida Miguel de Cervantes Saavedra No. 596, Campo Militar No. 1-J - Predio Reforma Colonia Irrigación Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11500 México, Distrito Federal.

**2. Cuanto tiempo le toma a la Dirección General del Registro para expedirme mi permiso?** A partir de que los documentos son recibidos y aceptados, son aproximadamente 30 días hábiles o menos.

**3. ¿Como puedo saber el curso que está siguiendo mi tramite para el permiso de adquisición?** Solo a través de la Dirección General del Registro usted podrá conocer el avance de su solicitud. Los teléfonos de la citada dependencia son: (55) 5626-5900, 5626-5903 y 5626-5905. Este es el correo electrónico [rfafyce@mail.sedena.gob.mx](mailto:rfafyce@mail.sedena.gob.mx)

4. ¿me pueden dar informes del trámite de compra también en la D.C.A.M.? La respuesta es no. Ambas dependencias son paralelas. La Dirección General de Industria Militar, entre otras muchas, tiene bajo su responsabilidad a la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones, que se encarga únicamente de poner a la venta materiales autorizados. El otorgamiento de licencias y permisos, es facultad propia de la Dirección General del Registro.

5. Después de que ya ha sido autorizado, ¿cuánto tiempo tengo para recoger mi permiso de compra original? A partir de la fecha que aparezca en el oficio, el Registro concede cuatro meses para ejercerlo. Transcurrido dicho plazo, expira el permiso y en caso de que haya sido recogido, deberá devolverse dentro de los treinta días subsecuentes para su cancelación. En todo caso, deberá reanudarse nuevamente el trámite con todos sus requisitos si se desea obtener otro permiso. La forma SAT-5 con el pago de los 85 pesos deberá presentarse al momento de recoger el permiso.

6. ¿Si me autorizan varios artículos en un mismo permiso, debo pagar 85 pesos por cada cosa? El pago de 85 pesos es solo para retirar el original del permiso, NO IMPORTA CUANTOS ARTICULOS AUTORIZARON EN ESTE (ARMAS, CARTUCHOS Y ACCESORIOS). En cambio, sí deberán pagarse 35 pesos por cada arma que se registre, aun cuando aparezcan todas en un solo permiso. Si se le autoriza más de un permiso de compra, deberá pagar 85 pesos por cada uno.

7. ¿Qué pasa si me autorizan un permiso por determinados artículos y, al momento de la compra, no se tienen en existencia en la D.C.A.M.? El formato de solicitud contiene, entre otros, los campos de MARCA y MODELO. Nuestra mejor sugerencia es que se dejen en blanco ya que, en ocasiones ocurre que se agota determinado modelo y marca. Por lo tanto, no podría ofrecérsele otra cosa en ese caso. En cambio, si el permiso sale abierto, por citar un ejemplo, "Pistola Cal. 0.380" Auto", usted puede comprar cualquiera de las que se tengan al momento. NO se puede comprar armas de otro tipo o calibre que no aparecen en el permiso de compra autorizado.

Ejemplo: autorizado rifle .270, no se le puede vender rifle 30-06

Ejemplo: autorizada pistola semiautomática .22, no se le vende revolver calibre .22

Ejemplo: autorizada escopeta 20, no se le vende calibre 12.

Solo en las escopetas hay más flexibilidad en cuanto a el funcionamiento, se puede comprar de bomba, semiautomáticas, sobrepuestas (Over & Under o cañones paralelos (cuatas) siempre y cuando NO se pida expresamente el tipo y/o modelo.

En todo caso, deberá solicitar a el registro otro permiso o presentar un escrito del porque se pide el cambio de tipo de arma o calibre (no se garantiza que se dé respuesta favorable por parte de la dependencia en cambios de tipo o calibre)

8. Yo quisiera hacer un encargo especial pero no tengo la seguridad de que se tenga en existencia. Lo mejor es que antes de solicitar un permiso, solicite se le informe lo que tienen en existencia en la categoría de su preferencia. Es decir,

usted puede solicitar que le envíe la DCAM una lista de los materiales que le interesan, ejemplo; escopetas, rifles, pistolas, así tendrá una idea de lo que hay así como los costos aproximados. Este es el correo electrónico [ucamdn28@prodigy.net.mx](mailto:ucamdn28@prodigy.net.mx)

9. ¿Como pido un permiso para trasladarme a mi lugar de residencia con mis artículos comprados ya sea armas y/o cartuchos? El mismo permiso de compra concede un plazo razonable para efectuar este traslado, normalmente de 48 a 72 horas si es foráneo amparándose con este y su factura, la cual indica la hora y el día de compra.

10. ¿Además de mi permiso, me piden más documentos para realizar la compra de mis cosas? - Comprobantes del pago de derechos por 35 pesos por concepto de Registro de Arma de Fuego 1 juego por cada arma que piensa adquirir - Identificación oficial con fotografía con copias (Credencial IFE, Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula profesional.)

11. En la lista de precios aparecen los costos en Euros y Dólares, ¿debo pagar en moneda extranjera? No, el pago se realiza en efectivo y/o tarjeta de crédito o débito y en moneda nacional. El tipo de cambio se tomara al día de la fecha según estipule SEDENA. No se aceptan cheques y el pago para personas físicas se hace en ventanilla en DCAM.

12. Por cierta razón, yo no puedo acudir personalmente, ¿puedo mandar a alguien a comprar mi arma? Por ley, la entrega deberá hacerse únicamente al interesado en propia mano, además que es el responsable directo del uso de los materiales que se le autorizan.

Actualmente se maneja la modalidad de compra a distancia, en la que una vez autorizada la compra, el civil se debe comunicar al RFAyCE, obtener su número de folio, y posteriormente con esos datos, solicitar inventario, costos y datos de cuenta bancaria, para depositar la cantidad que se le indique por el material que desea, teniendo 30 días para acudir a DCAM por sus productos después ir por su permiso de autorización.

## **PREGUNTAS FRECUENTES DE LOS CALIBRES AUTORIZADOS A CIVILES**

### **Ley Federal de Armas y control de Explosivos**

[http://www.sedena.gob.mx/pdf/leyes/ley\\_rfa.pdf](http://www.sedena.gob.mx/pdf/leyes/ley_rfa.pdf)

**ARTÍCULO 9.-** Pueden poseerse o portarse, en los términos y con las limitaciones establecidas por esta Ley, armas de las características siguientes:

I. Pistolas de funcionamiento semi-automático de calibre no superior al .380" (9 mm.), quedando exceptuadas las pistolas calibres .38" Súper y .38" Comando, y también en calibres 9 mm. Las Mausser, Luger, Parabellum y Comando, así como los modelos similares del mismo calibre de las exceptuadas, de otras marcas.

II. Revólveres en calibres no superiores al .38" Especial, quedando exceptuado el calibre .357" Magnum.

Los ejidatarios, comuneros y jornaleros del campo, fuera de las zonas urbanas, podrán poseer y portar con la sola manifestación, un arma de las ya mencionadas, o un rifle de calibre .22", o una escopeta de cualquier calibre, excepto de las de cañón de longitud inferior a 635 mm. (25"), y las de calibre superior al 12 (.729" ó 18.5 mm.).

III. Las que menciona el artículo 10 de esta Ley.

IV. Las que integren colecciones de armas, en los términos de los artículos 21 y 22.

**ARTÍCULO 10.-** Las armas que podrán autorizarse a los deportistas de tiro o cacería, para poseer en su domicilio y portar con licencia, son las siguientes:

I. Pistolas, revólveres y rifles calibre .22", de fuego circular.

II. Pistolas de calibre .38" con fines de tiro olímpico o de competencia.

III. Escopetas en todos sus calibres y modelos, excepto las de cañón de longitud inferior a 635 mm. (25"), y las de calibre superior al 12 (.729" ó 18.5 mm.).

IV. Escopetas de 3 cañones en los calibres autorizados en la fracción anterior, con un cañón para cartuchos metálicos de distinto calibre.

V. Rifles de alto poder, de repetición o de funcionamiento semi-automático, no convertibles en automáticos, con la excepción de carabinas calibre, 30", fusil, mosquetones y carabinas calibre .223", 7 y 7.62 mm. y fusiles Garand calibre. 30".

VI. Rifles de alto poder de calibres superiores a los señalados en el inciso anterior, con permiso especial para su empleo en el extranjero, en cacería de piezas mayores no existentes en la fauna nacional.

VII. Las demás armas de características deportivas de acuerdo con las normas legales de cacería, aplicables por las Secretarías de Estado u Organismos que tengan injerencia, así como los reglamentos nacionales e internacionales para tiro de competencia.

A las personas que practiquen el deporte de la charrería podrá autorizárseles

revólveres de mayor calibre que el de los señalados en el artículo 9o. de esta Ley, únicamente como complemento del atuendo charro, debiendo llevarlos descargados.

## 1. ¿Cuales son los calibres de armas que vende la DCAM (SEDENA) a civiles?

### De pistola semiautomática.

**.22 LR**

**.380 ACP (también llamado 9 mm Kurtz o corto, 9x17MM, 9mm Browning) NO CONFUNDIR CON 9 MM PARABELLUM O LUGER o 9x19 mm que están expresamente prohibidas.**

Es lo que tienen en existencia actualmente, procurar no pedir otros calibres como el 25 ACP o el 32 ACP (NO hay en existencia armas de estos calibres) o los modernos 5.7 x 28 y el 357 SIG (NO los autorizan para su venta, aunque no están prohibidos expresamente por la Ley Federal de Armas actual.)

### De revolver.

**.22 LR**

**.22 WMR (magnum)**

**.38 SPECIAL (No confundir con 38 Súper Auto)**

Es lo que tienen en existencia actualmente, procurar no pedir otros calibres como el 32 H & R o el 327 FEDERAL MAGNUM (NO hay en existencia armas de estos calibre)

### De escopetas

#### De tiro y cacería.

12

16

20

.410

**De Rifles**

**De cacería y tiro.**

**De cerrojo, semiautomáticos (NO CONVERTIBLES EN AUTOMATICOS), de bomba y palanca.**

**.22 LR**

**17 HMR**

**.22 WMR**

**.22 HORNET**

**22-250**

**.223**

**.243**

**.270**

**6.5X55**

**.308**

**30-06**

**7 MM REM MAG**

**.300 WIN MAG**

**.375 H & H**

**.458 WIN MAG**

**En armas largas, hay más variedad de calibres, no están todos los que maneja la DCAM, solo los que aparecen en inventarios más recientes.**

**Si no encuentra el calibre que busca, puede llamar o mandar un email, preguntando por lo que le interese.**

## **MARCAS DE ARMAS**

**ESTAS SON ALGUNAS DE LAS MARCAS MAS COMUNES  
QUE MANEJA LA DCAM ORDENADAS POR ORDEN  
ALFABETICO**

**ADMEX (NACIONAL)**

**BENELLI**

**BERETTA**

**BROWNING**

**CEZKA ZBROJOVKA(ANTES BRNO)**

**COLT**

**COMLAMBERT**

**FABARM**

**FORJAS TAURUS**

**FRANCHI**

**GLOCK**

**HATSAN**

**GSG WALTHER-UMAREX**

**HECKLER & KOCH**

**HENRY REPEATING ARMS**

**KORA BRNO**

**LAMBER**

**MENDOZA (NACIONAL)**

**MERKEL**

**MOSSBERG**

**REMINGTON**

**ROSSI**

**RUGER**

**SAKO**

**SAVAGE**

**SIG-SAUER**

**SMITH & WESSON**

**STEVENS**

**TANFOGLIO**

**VALTRO**

**WALTHER**

**YILDIZ**

**ZOLI ANTONIO**

**ZVI**

**EL INVENTARIO PUEDE VARIAR Y DEJAR DE SURTIR UNA MARCA Y MODELO POR MUCHO TIEMPO.**

**Los precios varían según la cotización diaria del dólar y el euro.**